



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 216GG

**I.F. N° 218/28.11.2022**  
I.F. N° 207/21.11.2022  
I.F. N° 202/14.11.2022  
I.F. N° 165/26.09.2022

I.F. N° 130/12.08.2022  
I.F. N° 048/04.04.2022  
I.F. N° 030/01.03.2022

## **Informe Financiero Complementario**

**Formula indicaciones al proyecto de ley que establece, promueve y garantiza la atención médica, social y educativa, así como la protección e inclusión de las personas con la condición del espectro autista u otra condición que afecte el neurodesarrollo**

**Boletines N°14.549-35 y N°14.310-35, refundidos**

### **I. Antecedentes**

Las siguientes indicaciones (N°217-370) modifican el proyecto de ley que establece, promueve y garantiza la atención médica, social y educativa, así como la protección e inclusión de las personas con la condición del espectro autista u otra condición que afecte el neurodesarrollo, reemplazando los artículos referidos a los Deberes Generales del Estado, y al Abordaje Integral del Trastorno del Espectro Autista.

Se modifica el concepto "persona en el espectro autista" por "persona con trastorno del espectro autista", se cambian los verbos rectores del proyecto de ley para explicitar el compromiso del Estado con la realización del abordaje integral de las personas con trastorno del espectro autista.

Asimismo, se detallan las medidas que se tomarán para desarrollar dicho abordaje. Entre ellas destaca el impulsar investigación científica, realizar campañas de concientización, asegurar la coordinación intersectorial para la detección temprana la detección temprana del trastorno del espectro autistas, instar por la provisión de servicios de apoyo, impulsar medidas orientadas por el principio de accesibilidad universal, fomentar la capacitación y perfeccionamiento de las funcionarias y funcionarios públicos, entre otros.

### **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

Estas indicaciones **no irrogarán un mayor gasto fiscal** respecto de los informes financieros precedentes, dado que se explicita funciones que se realizarán tanto con recursos y dotación vigentes en la partida presupuestaria del Ministerio de Educación, como con aquellos adicionales ya señalados en los I.F. N°48 y N°130 de 2022.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 216GG

**I.F. N° 218/28.11.2022**  
I.F. N° 207/21.11.2022  
I.F. N° 202/14.11.2022  
I.F. N° 165/26.09.2022

I.F. N° 130/12.08.2022  
I.F. N° 048/04.04.2022  
I.F. N° 030/01.03.2022

### **III. Fuentes de información**

- Mensaje N°217-370 de S.E. el Presidente de la República que formula indicaciones al proyecto de ley que establece, promueve y garantiza la atención médica, social y educativa, así como la protección e inclusión de las personas con la condición del espectro autista u otra condición que afecte el neurodesarrollo.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 216GG

I.F. N° 218/28.11.2022  
I.F. N° 207/21.11.2022  
I.F. N° 202/14.11.2022  
I.F. N° 165/26.09.2022

I.F. N° 130/12.08.2022  
I.F. N° 048/04.04.2022  
I.F. N° 030/01.03.2022



*[Handwritten signature]*  
**JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:



Visado Subdirección de Presupuestos:

